

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

SUBDIRECCION GENERAL DE PENSIONES PUBLICAS Y PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS

El Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, Cuarta Sección,

Hace saber a doña Teresa Metje Molins, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho, toda vez que doña Antonia Oliva Galcerán ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Juan Soler Casanova, con referencia 8/338/13 F, al amparo de la Ley 35/1980, de 26 de junio.

Madrid, 3 de abril de 1989.-3.083-A.

★

El Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, Cuarta Sección,

Hace saber a doña Mercedes Gimeno Domenech, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho, toda vez que doña Concepción Martínez Barnes ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Juan Sandalinas Pérez, con referencia 8/338/12 F, al amparo de la Ley 35/1980, de 26 de junio.

Madrid, 3 de abril de 1989.-3.082-A.

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 559/89.

La Dirección General de Defensa de la Competencia, de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), instruye expediente con el número 559/89, por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, de las prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de la denuncia formulada por el «Matadero de Kareaga, Sociedad Anónima», contra el Ayuntamiento de Bilbao y el «Matadero de Bilbao, Sociedad Anónima». El «Matadero de Kareaga, Sociedad Anónima» basa su denuncia en que el «Matadero de Bilbao, Sociedad Anónima», recibiendo subvenciones del Ayuntamiento de Bilbao y otras instituciones y, ante la apertura del «Matadero de Kareaga, Sociedad Anónima», en julio de 1988, rebajó el precio de los sacrificios para desvirtuar el precio del mercado y eliminar competidores. Posteriormente, según el denunciante, una vez debilitada la competencia, el «Matadero de Bilbao, Sociedad Anónima» intentó la compra del «Matadero de Kareaga, Sociedad Anónima», a lo que este último no accedió, para de esta forma conseguir el monopolio del mercado, objetivo al que también se dirigía el citado abaratamiento de precios. Las actuaciones se siguen contra el «Matadero de Bilbao, Sociedad Anónima» y el Ayuntamiento de Bilbao, así como, con los demás sujetos que pudieran aparecer vinculados con los hechos. Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente llegar a conocer posibles experiencias concretas que, en relación con los hechos descritos, hubiesen podido tener otros mataderos o usuarios, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, aprobado por Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), invitando a cualquier persona, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, 28046 Madrid, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-3.324-A.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad Museli, Mutualidad de Seguros Libres (M-351), va a ser extinguida y eliminada el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente artículo 106, número 2, del vigente Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad denominada Museli, Mutua de Seguros Libres, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras transcurridos que sea dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 10 de febrero de 1989.-El Director general, Guillermo Kessler Sáiz.-1.903-A.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social de San Cristóbal «La Unión» (MPS-1549), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social.

Se pone en conocimiento del público en general que la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social de San Cristóbal «La Unión» (MPS-1549), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social.

Todas cuantas personas se consideren perjudicadas podrán manifestarlo ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, en el plazo de dos meses desde la publicación de este aviso.

Madrid, 11 de abril de 1989.-El Director general, por delegación (Resolución de 9 de septiembre de 1983), el Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.-3.085-A.

Aviso oficial por el que se notifica a la representación legal de la Entidad «Clínica Tortosa, Sociedad Anónima en liquidación», la Resolución de la Dirección General de Seguros, de 3 de abril de 1989, por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros, de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General le comunica que, con fecha 3 de abril de 1989, se ha dictado la siguiente resolución:

En el informe elaborado por la intervención del Estado en la liquidación de la Entidad «Clínica Tortosa, Sociedad Anónima en liquidación», con fecha 30 de marzo de 1989, se señala la concurrencia en dicha liquidación de la circunstancia prevista en el apartado c) de los artículos segundo y séptimo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, sobre falta de designación de liquidadores, por lo que procede que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, cúmpleme comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto el expediente a la Entidad, en la planta quinta de este Centro, despacho 502 (paseo de la Castellana, 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que, en el plazo de diez días, alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará, en su caso, el acuerdo al que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, y 8 del citado Real Decreto de 22 de agosto.

Madrid, 12 de abril de 1989.-El Director general, Guillermo Kessler Sáiz.

Sr. Representante legal de la Entidad «Clínica Tortosa, Sociedad Anónima, en liquidación».-7.147-E.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Expedientes por sucesión mortis causa de las Administraciones de la Lotería Nacional que se citan

Al amparo de lo que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por sucesión mortis causa de las Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre de los solicitantes y Administraciones de la Lotería Nacional:

Don Pascual Ribot Fábregues.-Administración de Loterías número 3 de Palma de Mallorca (Balears).

Don Agustín Luis Salmerón Papay.-Administración de Loterías número 9 de León.

Doña Antonia Pérez Prefasi.-Administración de Loterías número 8 de Cartagena (Murcia).

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1989.-El Director general.-P. D., el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.-4.991-C.

Resolución por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación Madrileña para Ayuda y Promoción de Subnormales (AMAPRO)

Por acuerdo de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 7 del actual, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación Madrileña para Ayuda y Promoción de Subnormales (AMAPRO), domiciliada en esta capital, calle Felipe Campos, número 30, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los dos primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional del día 9 de diciembre del corriente año.

La venta de las papeletas, en todas y cada una de las cuales figurará la particularidad de los premios, se llevará a cabo por aquellas personas que se encuentren en posesión del carné expedido por este Organismo.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 24 de abril de 1989.-El Director, Gregorio Máñez Vindel.-5.341-C.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobiernos Civiles

ALAVA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el oleoducto «Miranda de Ebro-Zaragoza», en el territorio histórico de Alava

Con fecha 14 de abril de 1989, el Consejo de Ministros declaró lá urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el oleoducto «Miranda de Ebro-Zaragoza», en el territorio histórico de Alava, previa la correspondiente información pública. Las obras del referido oleoducto fueron declaradas de utilidad pública por Real Decreto 664/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo).

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados, con quienes no se ha llegado a mutuo acuerdo en la fijación del justiprecio para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derecho o interés sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar los próximos días 16 de mayo en los Ayuntamientos de Oyón y Yecora; 17 de mayo en los Ayuntamientos de Cripan, Elvillar, Lanciego y Leza; 18 de mayo en los Ayuntamientos de Laguardia y Samaniego, y el 19 de mayo en los Ayuntamientos de Labastida y Salinillas del Buradon, lo que se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA) asumirá la condición de beneficiaria.

Vitoria, 25 de abril de 1989.-El Gobernador civil.-5.345-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Don Manuel Vega Sáez, con documento nacional de identidad 1.241.710, con domicilio en calle Oca, número 106, 28025 Madrid, ha presentado en esta Confederación Hidrográfica del Tajo instancia solicitando autorización para realizar un cerramiento de finca de su propiedad en zona de policía de cauces del pantano de San Juan, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Lo que conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), y al Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 30), se hace público a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias o bien en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en paseo de la Castellana, Nuevos Ministerios, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 103.189/1988.

Madrid, 12 de abril de 1989.-El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.-4.599-C.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 23-T-2140. Variante de la CN-240, de Tarragona a San Sebastián. Tramo: Fontscaldes, puntos kilométricos 24,3 al 25,7. Término municipal: Valls. Provincia: Tarragona

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 20 de octubre de 1988, «Boletín Oficial» de la provincia número 241, de fecha 19 de octubre de 1988 y en el periódico «Diario de Tarragona», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 23 de mayo de 1989, en el Ayuntamiento de Valls, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña y/o Unidad de Carreteras de Tarragona, plaza los Carros, número 2, de Tarragona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último

recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o un Notario.

Barcelona, 17 de abril de 1989.-El Ingeniero Jefe.-P. A., Aurelio Sanpedro Wandelmer.-6.705-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Subsecretaría

Resolución por la que se dispone la anulación, por extravío, de un título de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias y la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo

Por haber sufrido extravío el título de Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales expedido a favor de don Francisco Daniel Cuellas Fernández, con fecha 19 de junio de 1987, y número 1.505 del correspondiente Registro del Servicio de Títulos,

Esta Subsecretaría ha resuelto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que se comunica para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de enero de 1989.-El Subsecretario, Javier Matia Prim.

Ilmos. Sres. Secretaria general técnica del Departamento y Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.-5.018-E.

Resolución por la que se dispone la anulación, por extravío, de un título de Ingeniero Industrial (especialidad: Metalurgia) y la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo

Por haber sufrido extravío el título de Ingeniero Industrial (especialidad: Metalurgia), expedido a favor de don Adolfo García Vilaseca con fecha 30 de abril de 1976, y número 449 del correspondiente registro del Servicio de Títulos,

Esta Subsecretaría ha resuelto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que se comunica para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de enero de 1989.-El Subsecretario, Javier Matia Prim.

Ilmos. Sres. Secretaria general técnica del Departamento y Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación de Bilbao.-5.017-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CUENCA

Admisiones definitivas de solicitudes de permisos de investigación

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación siguiente:

Número: 1.112.
Nombre: «Altotajo-2», fracción IV.
Solicitante: «Sociedad Anónima Minera Catalono-Aragonesa» (SAMCA).
Mineral: Sección C).
Cuadrículas: 31.
Términos municipales: Carrasposa de la Sierra y Beteta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 4 de febrero de 1989.-El Director provincial, Arturo Ochoa Bretón.-2.923-A.

★

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación siguiente:

Número: 1.118.

Nombre: «Altotajo-1», fracción I.

Solicitante: «Sociedad Anónima Minera Catalono-Aragonesa» (SAMCA).

Míneral: Sección C).

Cuadrículas: 152.

Términos municipales: Valsalobre, Carrascosa y Beteta (Cuenca), y Villanueva de Alcorón y Peñalén (Guadalajara).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 4 de febrero de 1989.-El Director provincial, Arturo Ochoa Bretón.-2.924-A.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes

Resolución por la que se otorga la adjudicación directa de la concesión del S. P. R. T. V. por carretera de uso general entre Sueca-Mareny Blau-Bega de Mar-Playa del Rey, como hijuela de la concesión V-1964, V-77 de Cullera a Valencia por Llauri

El honorable señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto 158/1987, de 21 de septiembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, en fecha 11 de enero de 1989 ha resuelto otorgar directamente a «Autocares Sueca, Sociedad Limitada» la concesión del citado servicio.

Dicha adjudicación se ha otorgado con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Sueca, intersección camino de Sueca a Mareny Blau VP-1041, Mareny Blau, intersección camino de Sueca a Mareny Blau con la VP-1041, intersección carretera VP-1041 con camino a Bega de Mar, Bega de Mar, Mareny de Barraquetes, playa del Rey.

Longitud del recorrido de ida: 10 kilómetros, con paradas fijas en las localidades descritas, a excepción de Mareny de Barraquetes que es discrecional, y puntos de paso citados.

Expediciones: Cuatro expediciones completas de ida y vuelta diarias durante los meses de julio y agosto.

Una expedición completa de ida y vuelta diaria de lunes a viernes laborables durante el resto del año.

Prohibición de Tráfico:

a) De y entre Sueca y el empalme con la carretera VP-1041 del camino vecinal a Sueca y viceversa.

b) De Mareny de Barraquetes para el interior, tramo excluido Sueca, y viceversa.

Se excluye la población de Sueca por corresponder el tráfico Mareny de Barraquetes-Sueca a la concesión base V-1964, que impone esta prohibición a la concesión V-2002 de Cullera a Mareny de Barraquetes e hijuelas.

c) De y entre el empalme del camino vecinal a Sueca con la carretera VP-1041 y el empalme con esta

carretera del camino vecinal a Vega de Mar y viceversa.

d) De Mareny de Barraquetes para el anterior tramo y viceversa.

e) Del tramo definido en la prohibición a) para el tramo definido en la prohibición c) y viceversa.

Estas cinco prohibiciones de tráfico vienen impuestas por la concesión V-2002.

f) Del tramo El Perelló-Mareny de Barraquetes para el tramo de carretera VP-1041, comprendida entre el empalme del camino a Bega de Mar y el empalme del camino vecinal a Sueca y viceversa.

Esta prohibición de tráfico la impone la concesión V-2803 entre Faro de Cullera y Valencia.

Tarifas: Regirán las mismas vigentes en la concesión base.

Valencia, 31 de enero de 1989.-El Secretario general, José María Laullón Redón.-1.108-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación
Territorial, Obras Públicas
y Transportes

Servicios Provinciales de Carreteras
y Transportes

HUESCA

Expropiaciones

Término municipal de Ainsa-Sobrarbe

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 20 de octubre de 1987, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Mejora de trazado y acondicionamiento de la C-138 de Barbastro a Francia por Broto, puntos kilométricos 50,370 al 66,975. Tramo Mediano-Ainsa. Clave A-054-HU.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial del municipio de Ainsa-Sobrarbe los días 31 de mayo y 1 de junio de 1989, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figura en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno y a su cuenta, de sus Peritos y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona natural o jurídica pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que

procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 25 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-7.165-E.

★

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 20 de octubre de 1987, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Mejora de trazado y acondicionamiento de la C-138 de Barbastro a Francia por Broto, puntos kilométricos 50,370 al 66,975. Tramo Mediano-Ainsa. Clave A-054-HU.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial del municipio de La Fueva, sita en Tierrantona, el día 30 de mayo de 1989, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figura en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno y a su cuenta, de sus Peritos y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona natural o jurídica pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 25 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-7.166-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Información pública de la Memoria aprobada por este excelentísimo Ayuntamiento para explotación del servicio de cementerio municipal en régimen de monopolio

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1989, adoptó el acuerdo de aprobación de la Memoria redactada por la Comisión designada al efecto, relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero, que ha de regir en la explotación del servicio del cementerio municipal en régimen de monopolio, abriéndose un plazo de treinta días naturales de información pública, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», para que por particulares y Entidades puedan formularse frente a dicha Memoria las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas. El expediente puede examinarse en la Sección de Contratación de este excelentísimo Ayuntamiento, de diez a trece horas.

Alcalá de Henares, 20 de abril de 1989.-El Secretario general.-3.421-A.